



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

ACUSE

NOT/319-B/2022



ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES
COORDINADORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

PRESENTE

La que suscribe Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez en mi carácter de Secretaria General y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 64 fracciones XV y XLII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y

CERTIFICO

Que en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 33 celebrada el día 04 de Noviembre del 2022, en el punto **No. 5** en el orden del día, obra una iniciativa de acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por mayoría absoluta (15 asistentes. 10 votos a favor y 5 abstenciones). **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE APRUEBA LOS TECHOS FINANCIEROS INFORMADOS POR EL AREA TECNICA C. ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES COORDINADORA GENERAL DE GESTION DE LA CIUDAD Y EL C. ARQ. JOE RONAL ANGELES PEDROSA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, PROVENIENTES DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSOS DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN; Y NO ETIQUETADO, RECURSOS FISCALES.**

RECIBIDO
INGRESOS
01 DIC. 2022
Fina Rosa
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.

Emitiendo los siguientes puntos de acuerdos:

PRIMERO.- Se aprueban por el Pleno del Ayuntamiento, los **Techos Financieros** asignados a las obras públicas que a continuación se enlistan:

NUMERO DE LA OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	RECURSO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RUBRO DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
FORTA-005-2022	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA CALLE GRAL. RAMÓN CORONA MADRIGAL ENTRE LA CALLE FELIX TORRES MILANÉS Y LA CALLE PASCUAL GALINDO CEBALLOS, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN	614	INFRAESTRUCTURA VIAL	\$1,521,494.80
FORTA-006-2022	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA AV. REFORMA ENTRE LA CALLE MUNICIPIO LIBRE Y LA CALLE 1º DE MAYO, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN	614	INFRAESTRUCTURA VIAL	\$1,079,193.23
FORTA-007-2022	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL	614	INFRAESTRUCTURA VIAL	\$1,520,262.56



Gobierno del Estado de Jalisco
 Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco



	<p>MICROAGLOMERADO EN LA AV. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE EN LA CALLE GREGORIO TORRES ENTRE LA AV. LA AV. GONZÁLEZ EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.</p>	<p>PRESUPUESTADA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN</p>			
FORTA-008-2022	<p>CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE SU CRUCE CON AV. CRISTÓBAL COLÓN Y LA CALLE LIC. CARLOS MA. DE BUSTAMANTE, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.</p>	<p>PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN</p>	614	INFRAESTRUCTURA VIAL	\$1,469,790.11
FORTA-009-2022	<p>CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA AV. CARLOS VILLASEÑOR ENTRE LA AV. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE Y LA AV. GOB. ING. ALBERTO CÁRDENAS JIMENEZ, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.</p>	<p>PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN</p>	614	INFRAESTRUCTURA VIAL	\$1,463,988.03
FORTA-010-2022	<p>CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA AV. CONSTITUCIÓN ENTRE LA AV. CONSTITUYENTES Y LA AV. REFORMA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.</p>	<p>PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN</p>	614	INFRAESTRUCTURA VIAL	\$1,780,734.52
FORTA-011-2022	<p>CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA AV. CONSTITUYENTES ENTRE LA AV. GOB. ING. ALBERTO CÁRDENAS JIMENEZ Y LA AV. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.</p>	<p>PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN</p>	614	INFRAESTRUCTURA VIAL	\$1,201,839.91
FORTA-012-2022	<p>CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA AV. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE ENTRE LA CALZADA MADERO Y CARRANZA Y LA CALLE GREGORIO TORRES QUINTERO, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.</p>	<p>PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN</p>	614	INFRAESTRUCTURA VIAL	\$641,643.03
FORTA-013-2022	<p>CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE MARIANO ABASOLO ENTRE LA CALLE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y LA CALLE GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.</p>	<p>PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN</p>	614	INFRAESTRUCTURA VIAL	\$7,047,650.04
RP-004-2022	<p>CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, RED HIDRÁULICA Y RED DE DRENAJE EN LA CALLE FRAY PEDRO DE GANTE ENTRE LA CALLE IGNACIO ALDAMA GONZÁLEZ Y LA CALLE MARIANO</p>	<p>PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA, NO ETIQUETADO, RECURSOS FISCALES.</p>	614	INFRAESTRUCTURA VIAL	\$3,897,278.23



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

ABASOLO EN CIUDAD
GUZMÁN MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE
JALISCO



SEGUNDO.- Se aprueba la cancelación de la Obra Publica número: **DGGC/FORTAMUN/001/2022** denominada **NUEVO PUENTE EL JOROBADO**, en virtud de que el recurso federal gestionado para la realización del proyecto denominado "LIBRAMIENTO ARCO NORTE" a este día no se ha recibido por el Municipio, ahora bien al no contar el Municipio con los recursos financieros para la ejecución del mismo, no resulta útil de momento ejecutar la Obra Publica anteriormente anunciada y aunado a lo anterior no se ha firmado contrato alguno, por lo tanto, y **SE REASIGNA EL RECURSO a otras Obras.**

TERCERO.- Se aprueba la cancelación de la adjudicación aprobada por el pleno del Ayuntamiento de la Obra **DGGC/ FORTAMUN/003/2022 "REHABILITACION DE LOS KIOSKOS PRISCILIANO SANCHEZ Y ALEJANDRO HUMBOLDT"** al contratista **DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ZAPOTLAN S.A. DE C.V.** por un monto de \$ **2,999,993.71 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.) I.V.A.** incluido y se reasigne al techo financiero.

CUARTO.- Se autoriza al Presidente Municipal **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** para que instruya a la Secretaria General del H. Ayuntamiento **C. MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**, para el efecto de que notifique el contenido del presente Dictamen a la Encargada de la Hacienda Municipal **C. C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES**, así como a los integrantes del Área Técnica **C. DOCTORA MIRIAM SALOME TORRES LARES**, Coordinadora General de Gestión de la Ciudad y **C. ARQUITECTO JOE RONAL ANGELES PEDROSA**, Director de Obras Públicas, para los efectos procedimentales correspondientes.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

**"2022 AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES
CON CANCER EN JALISCO"**

**"2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE CIUDAD GUZMÁN"**

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 07 de Noviembre de 2022.

MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Secretaria General

c.c.p. Archivo
MCC/hjvr



QUINTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba los Techos Financieros informados por el área Técnica C. Arq. Miriam Salomé Torres Lares, Coordinadora General de Gestión de la Ciudad y el C. Arq. Joe Ronal Ángeles Pedrosa, Director de Obras Públicas, provenientes de recursos del Programa de Obra Pública, original Presupuestada, Etiquetada, Recursos Federales, Recursos de Fortalecimiento, FORTAMUN; y no etiquetado, Recursos Fiscales. Motiva el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscribimos, **CC. REGIDORES VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA, MAGALI CASILLAS CONTRERAS Y TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ**, en nuestras calidades de Presidente, Vocal Y Vocal respectivamente, de la **Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra**; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g) IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo y 80 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 25 fracción IV, 36, 37 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación directa con el artículo 3 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4 numero 124; 10 párrafo primero, 27 y 37 fracción II segundo párrafo y fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 36 y 38 de la Ley de Obra Pública para el



Estado de Jalisco y sus Municipios y 1, 2 fracciones XXVII, XXVIII y XXIX, 19 y 35 de su Reglamento; 1, 2, 3, 5 numeral 4; 37, 38 fracción XV, 40, 44, 45, 47, 48, 49, 64, 87 fracción IV, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; presentamos ante este Honorable Pleno del Ayuntamiento; el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE APRUEBA LOS TECHOS FINANCIEROS INFORMADOS POR EL AREA TECNICA C. MIRIAM SALOME TORRES LARES COORDINADORA GENERAL DE GESTION DE LA CIUDAD Y EL C. ARQ. JOE RONAL ANGELES PEDROSA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, PROVENIENTES DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSOS DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN; Y NO ETIQUETADO, RECURSOS FISCALES**, de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.- Mediante TERCER PUNTO de Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 9 de fecha 28 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de \$507'478,561.74 (Quinientos siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y un pesos 74/100 M.N.), del cual al Capítulo 6 de Egresos denominado Inversión Pública, se le asignó la cantidad de \$56'344,872.22 (Cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos 22/100 M.N.). II.- De la cantidad asignada a la Inversión Pública, según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2022, que contempla la Clasificación Administrativa, Programa Presupuestario, Objeto del Gasto y Fuente de Financiamiento,**



se desprende que el presupuesto otorgado a la Dirección de Obras Públicas corresponde a la **Partida Presupuestaria 614** denominada "División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización", y que su presupuesto aprobado anual se divide en los siguientes tres grupos que en suma corresponden al total asignado: **1. Programa de Obra Pública Original Presupuestada**, con un presupuesto asignado de **\$39'803,474.44 (Treinta y nueve millones ochocientos tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 44/100 M.N.)** el cual se divide a su vez en dos tipos atendiendo al recurso del cual provienen: **a) No etiquetado (Recursos Fiscales)** por una cantidad de **\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, y **b) Etiquetados (Recursos Federales)**. En este tipo de recursos se contemplan los de **Fortalecimiento Municipal**, por una cantidad de **\$26'933,781.14 (Veintiséis millones novecientos treinta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 14/100 M.N.)** y los de **Infraestructura** por una cantidad de **\$11'369,693.30 (Once millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y tres pesos 30/100 M.N.)**. **2. Reserva para Obras en Cooperación (propios no etiquetados)**, con un presupuesto asignado por la cantidad de **\$8'867,044.52 (Ocho millones ochocientos sesenta y siete mil cuarenta y cuatro pesos 52/100 M.N.)** y **3. Presupuesto Participativo (propios no etiquetados)**, con un presupuesto asignado por la cantidad de **\$7'674,353.26 (Siete millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres pesos 26/100 M.N.)**. **III.-** El día 21 de octubre de 2022, fue recibido por el de la voz Regidor Presidente de esta Comisión Edilicia, **VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA**, el oficio número **284/2022** suscrito por el **ARQ. JOE RONAL ANGELES PEDROSA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, por medio del cual, me informó los **Techos Financieros** de las Obras Públicas que se describen a continuación, cuyos



montos máximos se basan en los respectivos proyectos y sus fichas técnicas, catálogos de conceptos, planos de ubicación y planos particulares de cada una de ellas; a efecto de que conforme a mis obligaciones diera a conocer a los demás miembros de esta Comisión Edilicia este asunto y presente ante el Ayuntamiento este **Dictamen** para su aprobación: - - -

NUMERO DE LA OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	RECURSO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RUBRO DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
FORTA-005-2022	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA CALLE GRAL. RAMÓN CORONA MADRIGAL ENTRE LA CALLE FÉLIX TORRES MILANÉS Y LA CALLE PASCUAL GALINDO CEBALLOS, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN	614	INFRAESTRUCTURA VIAL	\$1,521,494.80
FORTA-006-2022	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA AV. REFORMA ENTRE LA CALLE MUNICIPIO LIBRE Y LA CALLE 1º DE MAYO, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN	614	INFRAESTRUCTURA VIAL	\$1,079,193.23
FORTA-007-2022	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA AV. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE ENTRE LA CALLE GREGORIO TORRES QUINTERO Y LA AV. CONSTITUYENTES, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN	614	INFRAESTRUCTURA VIAL	\$1,520,282.56
FORTA-008-2022	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE SU CRUCE CON AV. CRISTÓBAL COLÓN Y LA CALLE LIC. CARLOS MA. DE BUSTAMANTE, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN	614	INFRAESTRUCTURA VIAL	\$1,469,790.11
FORTA-009-2022	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA AV. CARLOS VILLASEÑOR ENTRE LA AV. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE Y LA AV. GOB. ING. ALBERTO CÁRDENAS JIMENEZ, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN	614	INFRAESTRUCTURA VIAL	\$1,463,988.03



	EL GRANDE, JALISCO.	NTO, FORTAMUN			
FORTA-010-2022	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA AV. CONSTITUCIÓN ENTRE LA AV. CONSTITUYENTES Y LA AV. REFORMA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTA DA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIE NTO, FORTAMUN	614	INFRAESTRUC- TURA VIAL	\$1,760,734.52
FORTA-011-2022	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA AV. CONSTITUYENTES ENTRE LA AV. GOB. ING. ALBERTO CÁRDENAS JIMENEZ Y LA AV. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTA DA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIE NTO, FORTAMUN	614	INFRAESTRUC- TURA VIAL	\$1,201,839.91
FORTA-012-2022	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA AV. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE ENTRE LA CALZADA MADERO Y CARRANZA Y LA CALLE GREGORIO TORRES QUINTERO, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTA DA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIE NTO, FORTAMUN	614	INFRAESTRUC- TURA VIAL	\$641,643.03
FORTA-013-2022	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE MARIANO ABASOLO ENTRE LA CALLE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y LA CALLE FRAY PEDRO DE GANTE, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTA DA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIE NTO, FORTAMUN	614	INFRAESTRUC- TURA VIAL	\$1,744,477.72
FORTA-014-2022	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE MARIANO ABASOLO ENTRE LA CALLE FRAY PEDRO DE GANTE Y LA CALLE MANUEL DOBLADO, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTA DA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIE NTO, FORTAMUN	614	INFRAESTRUC- TURA VIAL	\$1,639,644.35
FORTA-015-2022	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE MARIANO ABASOLO ENTRE LA CALLE MANUEL DOBLADO Y LA CALLE IGNACIO ALLENDE UNZAGA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTA DA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIE NTO, FORTAMUN	614	INFRAESTRUC- TURA VIAL	\$1,741,825.83
FORTA-016-2022	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE MARIANO ABASOLO ENTRE LA CALLE IGNACIO ALLENDE UNZAGA Y LA CALLE	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTA DA, ETIQUETADO, RECURSOS	614	INFRAESTRUC- TURA VIAL	\$1,921,703.29



	GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN			
RP-004-2022	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, RED HIDRÁULICA Y RED DE DRENAJE EN LA CALLE FRAY PEDRO DE GANTE ENTRE LA CALLE IGNACIO ALDAMA GONZÁLEZ Y LA CALLE MARIANO ABASOLO, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA, NO ETIQUETADO, RECURSOS FISCALES.	614	INFRAESTRUCTURA VIAL	\$3,697.278.23

*IV. En atención al oficio antes referido, con fecha 26 de octubre del año en curso, se celebró en la Oficina de la Sindicatura Municipal, la **Décima Primera Sesión Ordinaria** de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a la cual asistimos únicamente los suscritos **C. REGIDOR VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA** y **C. REGIDORA SÍNDICA MUNICIPAL MAGALI CASILLAS CONTRERAS** como integrantes de la misma, ya que la **C. REGIDORA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**, se vio imposibilitada a asistir a la misma, por compromisos adquiridos con anterioridad, según lo manifestó mediante su oficio número 1351/2022 que tuvo a bien presentarme con antelación a dicha Sesión, en la cual, se contó además con la presencia de las **CC. REGIDORAS MÓNICA REYNOSO ROMERO** y **BETSY MAGALY CAMPOS CORONA**, así como con la Titular de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, **C. DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES**. V.- En dicha Sesión de esta Comisión Edilicia, los Regidores integrantes de la misma, con la intervención de los demás Funcionarios Públicos presentes, con fundamento en lo indicado en los artículos 40 numeral 1 fracción I, 44, 45, 47 numeral 1 fracción I, 49 numeral 1, 64 fracción I, 87 numeral 1 fracción IV y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande;*



*procedimos a analizar y estudiar el asunto puesto a nuestra consideración, por el ya nombrado Director de Obras Públicas mediante su oficio de referencia, esto es, los **Techos Financieros de las Obras Públicas descritas líneas más arriba, lo cual realizamos tomando como base el contenido de la totalidad de la documentación anexa al mismo, señalada en el ANTECEDENTE III del presente Dictamen, el cual emitimos bajo los siguientes: CONSIDERANDOS: I.-** Que de conformidad con el artículo 115 fracciones I, II, III inciso g) y V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine. Que la competencia que dicha Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio propio conforme a la ley, teniendo a su cargo entre otras funciones y servicios públicos, **las calles y su equipamiento**, administrando libremente su Hacienda, con facultades para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; entre otras. Que su artículo 134 establece en la parte que interesa que, los recursos económicos de que dispongan los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y que el manejo de recursos económicos federales por parte de los Municipios se sujetará a las bases*



de este artículo y a las leyes reglamentarias. II.- Que por su parte la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 2º. pone de manifiesto que el Estado de Jalisco adopta para su régimen interno, la forma de Gobierno republicano, democrático, representativo, laico, popular y participativo; que tiene como base su división territorial y de su administración política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo en su artículo 73 que, el Municipio Libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. Y que la competencia que otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Mientras que en su artículo 80 dispone que los Municipios a través de sus Ayuntamientos, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para, entre otras, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales. III.- Que la Ley de Coordinación Fiscal determina en su artículo 1º., entre otras cuestiones, que tiene por objeto coordinar el sistema de la Federación con las Entidades Federativas, así como con los Municipios, para establecer la participación que corresponda a sus Haciendas Públicas en los ingresos federales; que en su artículo 25 se establecen las **Aportaciones Federales**, como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esa Ley, para entre



otros, el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, según su fracción IV; que conforme a su artículo 37, dichas Aportaciones Federales que, con cargo a este Fondo, reciban los Municipios y demás Entidades, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad, entre otros rubros, **al mantenimiento de infraestructura**; precisando en el párrafo segundo de su artículo 49 que, **“Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal...”**; lo cual tiene relación estrecha con lo que a su vez determinan los artículos 1 fracción VI de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 3 de su Reglamento que a la letra dicen: **“Artículo 1.** La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen: ... **VI.** Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. **No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal”.** (Lo resaltado es propio). **“Artículo 3.-** En las contrataciones que pretendan llevar a cabo los sujetos a que se refiere la fracción VI del artículo 1 de la Ley, la inversión total comprenderá el monto autorizado por la entidad federativa, el municipio o el ente público que corresponda, más los recursos federales aportados para la



obra o servicio de que se trate. Se considerará que existe convenio entre las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros con el Ejecutivo Federal, cuando aquéllos acepten y reciban, por cualquier medio y concepto, de las dependencias y entidades recursos federales a cuyo cargo, total o parcial, realizarán obras o servicios. Las menciones que se hagan en el presente Reglamento a las dependencias y entidades se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, cuando éstos se ubiquen en el supuesto a que se refiere la fracción VI del artículo 1 de la Ley". De tal suerte que, en razón de los fundamentos legales vertidos en este tercer CONSIDERANDO, este Municipio se encuentra facultado para administrar y ejercer las Aportaciones Federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), reciba de la Federación, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la Legislación Federal. Ahora bien, relativo a lo aquí discernido y no obstante que las Aportaciones Federales que con cargo a este Fondo, transfiere la Federación a la Hacienda Municipal, son administradas y ejercidas conforme a sus propias leyes, se trata de Recursos que no pierden su naturaleza federal; cobrando por lo tanto aplicación lo establecido en la fracción I del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en el sentido de que: "En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales, actúen de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable"; y aunque pareciera una contradicción, aplicando esta Ley, la misma



dispone como es que ya se dijo anteriormente que, no quedan comprendidos en ella los Fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, como lo es el Fondo que ahora nos ocupa; razones por las que para la resolución del caso concreto, se deberá aplicar nuestro Reglamento de Obra Pública y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente. IV.- Que los numerales 1, 2 y 5 del artículo 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, prevén que tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, que entre otros Entes Públicos, la Administración Pública Municipal Centralizada, deberá emitir las bases generales y reglamentos para la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, observando lo establecido por el citado artículo 134, y demás legislación, y que, cuando en las operaciones objeto de esta Ley se afecten fondos económicos previstos en los convenios que se celebren con la Administración Pública Federal, se acatará lo dispuesto por la Legislación Federal o Estatal, según el caso; que sus artículos 2 numeral 1 fracción VI, 7 numeral 1 fracción VI y 11, definen que los Entes Públicos son entre otros, los Ayuntamientos y los Municipios y que en el ámbito de su competencia cuentan con facultades para promover, contratar y ejecutar obra pública o servicios relacionados con la misma. De esta manera, y centrándonos en el asunto que hoy es materia de estudio, esta Ley de Obra Pública Estatal, en sus arábigos 36 y 38 habla de que, el presupuesto de cada Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma, debe elaborarse con base a los instrumentos de planeación y programación aplicables, atendiendo en su caso, al análisis del ciclo de vida útil de los proyectos ejecutivos, los



indicadores de costos vigentes, los tabuladores de precios unitarios vigentes, y los aranceles de servicios profesionales o precios de obras similares vigentes; previsiones inflacionarias y los costos derivados de la forma de pago. En tanto que para la elaboración del presupuesto el Ente Público, en este caso el Municipio, debe elaborar uno por cada Obra Pública, el cual debe contener, entre otros elementos, el Proyecto de que se trate, el Catálogo de conceptos de Obra y el lugar donde se ejecutará la misma; relacionado esto con lo que a su vez estipulan las fracciones XXVII, XXVIII y XXIX del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en cuanto a que el Presupuesto base, el Presupuesto autorizado y el Presupuesto de obra, son: a) El recurso estimado por la Entidad Pública para realizar una obra que está contenida dentro del Programa de Obra Pública; b) El que la Dependencia Municipal encargada de las finanzas públicas dentro de este Ente Público establezca en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; y c) El recurso estimado que este Ente Público determine para ejecutar los trabajos, en el que se desglosa el listado de conceptos de trabajo o actividades, unidades de medida, cantidades de trabajo y sus precios. Que el artículo 19 de este Reglamento Estatal dice que, una vez que la Dependencia encargada de las finanzas públicas del Estado de Jalisco, dé a conocer a los Entes Públicos el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, éstas, en términos de lo dispuesto en Título Tercero de la Ley, podrán realizar los procedimientos de contratación respectivos y que conforme a su artículo 35, toda Obra Pública deberá contar con presupuesto autorizado. De modo que, en virtud de los fundamentos legales expuestos en este cuarto CONSIDERANDO y confrontados que son con los



documentos que anexos al oficio de cuenta 284/2022 fueran enviados a esta Comisión Edilicia por el C. Director de Obras Públicas, como lo fueron los respectivos Proyectos y sus Fichas Técnicas, Catálogos de Conceptos, Planos de Ubicación y Planos Particulares de cada Obra Pública, **CONCLUIMOS** en un primer momento que, **CONTAMOS CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA APROBAR SUS TECHOS FINANCIEROS.** V.- Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, instituye en su artículo 1 que, sus disposiciones son de orden e interés público y regulan la constitución, fusión y extinción de los municipios; que establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal y se aplican en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse. Que en concordancia con lo que a su vez decreta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado, sus artículos 2, 3, 4 y 10 refieren que, el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; que cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado y que los Ayuntamientos de cada Municipio del Estado se integran por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que se determinan en la ley estatal en materia electoral. VI.- Que el artículo 4 del vigente Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; puntualiza lo siguiente: **"Artículo 4. De los casos no previstos en el presente reglamento para la contratación de obra pública**



con cargo total o inversión mayoritaria a fondos municipales. Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, con cargo total a fondos municipales, o cuando la inversión municipal sea mayoritaria, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento". En atención a lo cual, en tratándose de la realización o contratación de obra pública por parte del Ayuntamiento con cargo total a fondos municipales, como es el caso de la obra pública denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, RED HIDRÁULICA Y RED DE DRENAJE EN LA CALLE FRAY PEDRO DE GANTE ENTRE LA CALLE IGNACIO ALDAMA GONZÁLEZ Y LA CALLE MARIANO ABASOLO, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"; se deberá aplicar ese Reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. VII.- Así mismo por parte de la Coordinadora General de Gestión de la ciudad quien estuvo presente como invitada especial ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES se comprometió a entregar los anexos mencionados con antelación, acompañados al oficio número 284/2022 emitido por parte del director de obras públicas EN DIGITAL, junto con el visto bueno del SAPAZA para todas las obras en donde se va a



intervenir, junto con la FICHA TECNICA DEL MICROAGLOMERADO (Producto que se aplicara en dichas obras) y por último los videos de las pruebas de aplicación del MICROAGLOMERADO para su mejor entendimiento y comprensión en la efectividad del mismo. **VIII.-** En relación a la Obra Publica número: DGGC/FORTAMUN/001/2022 denominada NUEVO PUENTE EL JOROBADO, se CANCELA en virtud de que el recurso federal gestionado para la realización del proyecto denominado "LIBRAMIENTO ARCO NORTE" a este día no se ha recibido por el Municipio, ahora bien al no contar el Municipio con los recursos financieros para la ejecución del mismo, no resulta útil de momento ejecutar la Obra Publica anteriormente anunciada y aunado a lo anterior no se ha firmado contrato alguno, por lo tanto, SE PIDE SE REASIGNE EL RECURSO a otras Obras. **IX.-** Posteriormente el día 28 de octubre de 2022, fue recibido por el de la voz Regidor Presidente de esta Comisión Edilicia, **VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA**, el oficio número **12-CGGC/2022** suscrito por los C.C. Arq. **MIRIAM SALOME TORRES LARES**, **COORDINADORA GENERAL DE GESTION DE LA CIUDAD Y ARQ. JOE RONAL ANGELES PEDROSA**, **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, por medio del cual, me informó el **Techo Financiero** de las Obra Pública que se describe a continuación, cuyos monto máximo se basa en el respectivo proyecto y sus ficha técnica, catálogo de concepto, plano de ubicación y plano particular de ella; a efecto de que conforme a mis obligaciones diera a conocer a los demás miembros de esta Comisión Edilicia este asunto y presente ante el Ayuntamiento este **Dictamen** para su aprobación: En relación al oficio número 284/2022 el área técnica envió las obras de la siguiente forma: FORTA-013-2022 CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE MARIANO ABASOLO ENTRE LA CALLE FRAY



BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y LA CALLE FRAY PEDRO DE GANTE, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. FORTA-014-2022 CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE MARIANO ABASOLO ENTRE LA CALLE FRAY PEDRO DE GANTE Y LA CALLE MANUEL DOBLADO, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. FORTA-015-2022 CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE MARIANO ABASOLO ENTRE LA CALLE MANUEL DOBLADO Y LA CALLE IGNACIO ALLENDE UNZÁGA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. FORTA-016-2022 CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE MARIANO ABASOLO ENTRE LA CALLE IGNACIO ALLENDE UNZÁGA Y LA CALLE GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Durante el desarrollo de la sesión décimo primera de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, celebrada el día miércoles 26 de Octubre del presente año, se generaron observaciones por parte de algunas de las asistentes, respecto de que la Obra se podría ejecutar como una sola, sobre la calle Mariano Abasolo, de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En ese sentido el AREA TECNICA conformada por la Coordinadora General de Gestión de la Ciudad Arq. Miriam Salome Torres Lares y el Director de Obras Publicas Arq. Joe Ronal Ángeles Pedrosa, procedieron a analizar de nueva cuenta el aspecto técnico y jurídico, formando un nuevo criterio, elaborando un nuevo proyecto de esas obras en conjunto o fusionadas, ahora constituido como una sola unidad constructiva, para quedar como sigue: -----



FORTA-013-2022	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE MARIANO ABASOLO ENTRE LA CALLE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y LA CALLE VICENTE GUERRERO SALDAÑA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL, PRESUPUESTAD A, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN	614	INFRAESTRUCTURA VIAL	\$7,047,850.04
----------------	---	---	-----	----------------------	----------------

X. En atención al oficio antes referido, con fecha 28 de octubre del año en curso, se celebró en la Oficina de Sala de Regidores, la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a la cual asistimos los suscritos **C. REGIDOR VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA Y LA C. REGIDORA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, Y LA C. SINDICO MUNICIPAL LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS, COMO INTEGRANTES DE LA MISMA.** XI.- En dicha Sesión de esta Comisión Edilicia, los Regidores integrantes de la misma, con la intervención de los demás Funcionarios Públicos presentes, con fundamento en lo indicado en los artículos 40 numeral 1 fracción I, 44, 45, 47 numeral 1 fracción I, 49 numeral 1, 64 fracción I, 87 numeral 1 fracción IV y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; **procedimos a analizar y estudiar el asunto puesto a nuestra consideración, por el ya nombrado Director de Obras Públicas mediante su oficio de referencia, esto es, los Techos Financieros de la Obras Públicas descritas líneas más arriba.** XII.- Así mismo al de la voz el **C. VICTOR MANUEL MONROY RIVERA** me fue dirigido el oficio número 1007/ 2022 por parte del Presidente Municipal **ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ,** con anexos: 1.- Oficio número 951/2022, Escrito dirigido al Presidente Municipal y el documento que contiene las firmas de los locatarios, en el cual me informa y solicita se



cancele la adjudicación aprobada por el pleno del Ayuntamiento de la Obra **DGGC/ FORTAMUN/003/2022 "REHABILITACION DE LOS KIOSKOS PRISCILIANO SANCHEZ Y ALEJANDRO HUMBOLDT"** al contratista **DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ZAPOTLAN S.A. DE C.V.** por un monto de \$ 2,999,993.71 (**DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.**) I.V.A. incluido y se reasigne al techo financiero. Bajo los preceptos legales y consideraciones antes expuestas, esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **CONCLUYE: 1.** Que se encuentra facultada de acuerdo a los dispositivos legales descritos en la parte **CONSIDERATIVA** del presente Dictamen, para haber estudiado, analizado y discutido el asunto puesto a nuestra consideración por parte de la Dirección de Obras Públicas. **2.** Que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuenta con la suficiencia presupuestaria para el pago de las Obras Públicas por ejecutar, descritas en la tabla asentada en el **ANTECEDENTE III** del presente Dictamen, tanto por lo que ve a las que serán con cargo a Recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, y la que será con cargo a Recursos del **Programa de Obra Pública Original Presupuestada, no Etiquetado, Recursos Fiscales**. **3.** Que los **Techos Financieros** informados por la Dirección de Obras Públicas en su oficio de cuenta, no exceden el presupuesto que le fuera otorgado dentro del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022, que contempla la Clasificación Administrativa, Programa Presupuestario, Objeto del Gasto y Fuente de Financiamiento, correspondiente a la **Partida Presupuestaria 614**, aprobado



en el TERCER PUNTO del Orden del día de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 9, celebrada el 28 de diciembre del 2021. 4. Que se cuenta con los elementos suficientes para aprobar los Techos Financieros de las obras públicas enlistadas en la tabla correspondiente, según lo afirmado en la parte final del CONSIDERANDO IV de este Dictamen. 5. Que las Obras Públicas anteriormente descritas, con excepción de la que será contratada con cargo a Recursos Municipales, se encuentran dentro de los rubros del nombrado **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, específicamente el relativo a **mantenimiento de infraestructura**, y todas corresponden a la Partida Presupuestaria 614, "División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización". 6.- Que es procedente la cancelación de la siguiente obra mediante el oficio dirigido al de la voz el **C. VICTOR MANUEL MONROY RIVERA**, oficio número 1007/ 2022 por parte del **Presidente Municipal ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ**, con anexos: 1.- Oficio número 951/2022, Escrito dirigido al **Presidente Municipal** y el documento que contiene las **firmas de los locatarios**, en el cual me informa y solicita se cancele la adjudicación aprobada por el pleno del Ayuntamiento de la Obra **DGGC/ FORTAMUN/003/2022 "REHABILITACION DE LOS KIOSKOS PRISCILIANO SANCHEZ Y ALEJANDRO HUMBOLDT"** al contratista **DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ZAPOTLAN S.A. DE C.V.** por un monto de \$ 2,999,993.71 (**DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.**) I.V.A. incluido y se reasigne al techo financiero. Por lo que en vista de todo lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y



Regularización de la Tenencia de la Tierra, somete a su consideración los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** Se aprueban por el Pleno del Ayuntamiento, los Techos Financieros asignados a las obras públicas que a continuación se enlistan: -----

NUMERO DE LA OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	RECURSO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RUBRO DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
FORTA-005-2022	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA CALLE GRAL. RAMÓN CORONA MADRIGAL ENTRE LA CALLE FÉLIX TORRES MILANÉS Y LA CALLE PASCUAL GALINDO CEBALLOS, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADO, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN	614	INFRAESTRUC-TURA VIAL	\$1,521,494.80
FORTA-006-2022	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA AV. REFORMA ENTRE LA CALLE MUNICIPIO LIBRE Y LA CALLE 1º DE MAYO, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADO, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN	614	INFRAESTRUC-TURA VIAL	\$1,079,193.23
FORTA-007-2022	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA AV. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE ENTRE LA CALLE GREGORIO TORRES QUINTERO Y LA AV. CONSTITUYENTES, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADO, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN	614	INFRAESTRUC-TURA VIAL	\$1,520,262.56
FORTA-008-2022	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE SU CRUCE CON AV. CRISTOBAL COLÓN Y LA CALLE LIC. CARLOS MA. DE BUSTAMANTE, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADO, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN	614	INFRAESTRUC-TURA VIAL	\$1,469,790.11
FORTA-009-2022	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA AV. CARLOS VILLASEÑOR ENTRE LA AV. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE Y LA AV. GOB. ING. ALBERTO CÁRDENAS	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADO, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN	614	INFRAESTRUC-TURA VIAL	\$1,463,988.03



	JIMENEZ, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.				
FORTA-010-2022	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA AV. CONSTITUCIÓN ENTRE LA AV. CONSTITUYENTES Y LA AV. REFORMA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN	614	INFRAESTRUC-TURA VIAL	\$1,760,734.52
FORTA-011-2022	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA AV. CONSTITUYENTES ENTRE LA AV. GOB. ING. ALBERTO CÁRDENAS JIMENEZ Y LA AV. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN	614	INFRAESTRUC-TURA VIAL	\$1,201,839.91
FORTA-012-2022	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE MICROAGLOMERADO EN LA AV. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE ENTRE LA CALZADA MADERO Y CARRANZA Y LA CALLE GREGORIO TORRES QUINTERO, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN	614	INFRAESTRUC-TURA VIAL	\$841,643.03
FORTA-013-2022	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE MARIANO ABASOLO ENTRE LA CALLE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y LA CALLE GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA, ETIQUETADO, RECURSOS FEDERALES, RECURSO DE FORTALECIMIENTO, FORTAMUN	614	INFRAESTRUC-TURA VIAL	\$7,047,650.04
RP-004-2022	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, RED HIDRÁULICA Y RED DE DRENAJE EN LA CALLE FRAY PEDRO DE GANTE ENTRE LA CALLE IGNACIO ALDAMA GONZÁLEZ Y LA CALLE MARIANO ABASOLO, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA, NO ETIQUETADO, RECURSOS FISCALES.	814	INFRAESTRUC-TURA VIAL	\$3,897,278.23

SEGUNDO.- Se aprueba la cancelación de la Obra Publica número: DGGC/FORTAMUN/001/2022 denominada



NUEVO PUENTE EL JOROBADO, en virtud de que el recurso federal gestionado para la realización del proyecto denominado "LIBRAMIENTO ARCO NORTE" a este día no se ha recibido por el Municipio, ahora bien al no contar el Municipio con los recursos financieros para la ejecución del mismo, no resulta útil de momento ejecutar la Obra Publica anteriormente anunciada y aunado a lo anterior no se ha firmado contrato alguno, por lo tanto, y **SE REASIGNA EL RECURSO a otras Obras. TERCERO.** Se aprueba la cancelación de la adjudicación aprobada por el pleno del Ayuntamiento de la Obra **DGGC/ FORTAMUN/003/2022 "REHABILITACION DE LOS KIOSKOS PRISCILIANO SANCHEZ Y ALEJANDRO HUMBOLDT"** al contratista **DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ZAPOTLAN S.A. DE C.V.** por un monto de \$ 2,999,993.71 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.) I.V.A. incluido y se reasigne al techo financiero. **CUARTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** para que instruya a la Secretaria General del H. Ayuntamiento **C. MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**, para el efecto de que notifique el contenido del presente Dictamen a la Encargada de la Hacienda Municipal **C. C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES**, así como a los integrantes del Área Técnica **C. DOCTORA MIRIAM SALOME TORRES LARES**, Coordinadora General de Gestión de la Ciudad y **C. ARQUITECTO JOE RONAL ANGELES PEDROSA**, Director de Obras Públicas, para los efectos procedimentales correspondientes. **ATENTAMENTE:** "2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO". "2022 AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN". Ciudad Guzmán,



Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. 01 de Noviembre de 2022. Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra: C. ARQUITECTO VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA. REGIDOR PRESIDENTE. FIRMA" C. LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS. REGIDOR VOCAL. FIRMA" MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ REGIDOR VOCAL. NO FIRMA" -----

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:
Señores Regidores, queda a su consideración el presente Dictamen, para que, quiénes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **10 votos a favor. 5 votos en abstención: De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez, de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba y del C. Regidor Raúl Chávez García. Aprobado por mayoría absoluta. -----**

La que suscribe **Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez** en mi carácter de Secretaria General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, CERTIFICO que las presentes 23 fojas útiles por uno solo de sus lados, son copia del extracto de la transcripción que corresponde al punto No. 5 de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 33, celebrada el día 4 de Noviembre de 2022. La cual se encuentra en los archivos electrónicos de Secretaria General. Se extiende la presente certificación a solicitud del Arq. Joe Ronal Ángeles Pedrosa. Director de Obras Públicas.

ATENTAMENTE

**"2022 AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS,
ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO"**

**"2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO
TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN"**

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco 17 de Noviembre de 2022


MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ

Secretaria General

